

INFORME SECRETARIAL: 13 de FEBRERO/2024

La parte no ha gestionado la notificación al demandado en las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 170014-40-03-003-2023-0804-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, la notificación de la demandada YOHANA PAOLA CASTAÑEDA CEBALLOS en la dirección física indicada en la demanda, esto es: : Carrera 23 # 56 – 87 Apto 501 de esta ciudad de Manizales, con el fin de ser notificado del auto admisorio de la presente demanda de Restitución de bien Inmueble Arrendado y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 022 Del 13/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ V ARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d6caed674325a79ccf0f6631dd8af674502ce2ddd59b41775d82f7c10b9ec7**

Documento generado en 12/02/2024 03:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>